



## BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

Número N° 126- E-Mail: [intendencia@nogoya.gov.ar](mailto:intendencia@nogoya.gov.ar) – Pág. Oficial: [www.nogoya.gov.ar](http://www.nogoya.gov.ar) -T.E. 03435-421012- 23 de Mayo de 2017.-

- |   |
|---|
| § Presidente Municipal: Dr. Rafael Cavagna  |
| § Secretaría De Gobierno, Desarrollo Social y Relaciones Institucionales: Dn. Marcelo Barreto |
| § Secretaría De Hacienda, Economía Y Finanzas: Cr. Horacio Comba                              |
| § Secretario de Obras y Servicios Públicos: Arq. Manuel Federico Schönhals.-                  |

### Ordenanza Nº1.155

#### EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE NOGOYA SANCIONA CON FUERZA DE **ORDENANZA**

**Artículo 1º.**- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal, a poner en funcionamiento la “Feria Municipal”, dentro del ejido urbano, reglamentada y controlada, de acuerdo a lo dispuesto en el Anexo de la presente.

**Artículo 2º.**- La autoridad encargada de llevar adelante la feria será la Coordinación de Producción, la cual tendrá a su cargo la organización y supervisión de esta Feria Municipal.

**Artículo 3º.**- Promuévanse, por parte de D. E., las acciones necesarias para incorporar los productos al ámbito formal de producción y comercialización, para alcanzar los estándares propuestos por las leyes Nacionales, provinciales y locales.

**Artículo 4º.**- Apruébase el Reglamento de funcionamiento de la Feria Municipal, Anexo a la presente Ordenanza.

**Artículo 5º.**- Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.-

Nogoyá, Sala de Sesiones, 5 de abril de 2017.-

Aprobado por unanimidad en general y particular  
Ver anexos – Ordenanza Nº 1.155

### Ordenanza Nº1.156

**VISTO:** La necesidad de contar con un ordenamiento y real relevación de alojamientos turísticos en nuestra ciudad; y,

**CONSIDERANDO:** Que existe en nuestra provincia la Ley 7360, de Alojamientos Turísticos de la Provincia de Entre Ríos y su Decreto Reglamentario Nº117/10.

Que de acuerdo a la misma, se desprende de su artículo 3º que la Secretaría de Turismo de la provincia es el órgano de aplicación de dicha Ley, en todo el ámbito de la provincia.

Que el Decreto 117/10, regula el Sistema de Clasificación de los Alojamientos Turísticos de la Provincia, asignando a la autoridad de aplicación competencia para fiscalizar las actividades y servicios, habilitar, calificar, categorizar, control y sancionar a las personas o empresas prestadoras de servicios turísticos en cumplimiento de las normas y reglamentaciones vigentes en los lugares y casos

donde los municipios no hayan asumido estas funciones como propias.

Que asimismo en el artículo 3º del Anexo del Decreto 117/10 le otorga a la Secretaría de Turismo la facultad de acordar Convenios con los Municipios para delegar la fiscalización y habilitación de forma total o parcial.

Que en nuestra ciudad si bien sabemos existen alojamientos turísticos particulares, algunos de ellos no están oficialmente regulados u homologados, ni habilitados por los entes reguladores y controladores. Que se hace necesario para una mejor prestación del servicio, contar con un relevamiento oficial de todas las plazas turísticas, ya sea a través de alojamientos, casas, departamentos, quintas e incorporarlas a las plazas actuales.

### Por ello:

#### EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE NOGOYA SANCIONA CON FUERZA DE **ORDENANZA**

**Artículo 1º.**- Adherir en todos sus términos a la Ley Nº7360 de Alojamientos Turísticos de la Provincia de Entre Ríos y su Decreto reglamentario Nº 117/10.

**Artículo 2º.**- Informar y dar libertad al Área local de Turismo, para la instrumentación de esta norma, de acuerdo a la necesidad de la ciudad y criterio propio.

**Artículo 3º.**- Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.-

Nogoyá, Sala de Sesiones, 5 de abril de 2017.-

Aprobado por unanimidad en general y particular

### Ordenanza Nº1.157

**VISTO:** El Decreto Nº005 del D. Ejecutivo Municipal dictado en fecha 09/01/2.017; y,

**CONSIDERANDO:** Que el mismo, modifican adreferendum del Concejo Deliberante, los valores establecidos en la Ordenanza Nº1.150 – Impositiva Anual 2.017, promulgada por Decreto Nº872/16, en Título V – Servicios Varios – Artículo 44º - Punto 6 – por uso de natatorio ubicado en el Polideportivo Municipal, Usuario Mayores por día \$40.- y Menores por día: \$25.- fijándolo para Usuarios Mayores por día: \$30.- y Menores por día: \$20.-

Que corresponde a este Concejo expedirse respecto

## Ordenanza Nº1.159

a lo expresado en el referido Decreto.

**Por ello:**

EL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE NOGOYA  
SANCIÓN CON FUERZA DE  
**ORDENANZA**

**Artículo 1º.-** Apruébase el Decreto Nº005 del D. Ejecutivo Municipal de fecha 09/01/2.017.

**Artículo 2º.-** Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.-

Nogoyá, Sala de Sesiones, 19 de abril de 2017.-

Aprobado por mayoría en general y particular

**Ordenanza Nº1.158**

**VISTO:** La intervención urbanística realizada en el sector este de Bvard. España; y,

**CONSIDERANDO:** Que la obra ha consistido en la pavimentación de la arteria sur de Bvard. España y como consecuencia de esto la creación de nuevos espacios verdes y vías de acceso al Paseo de los Puentes.

Que al efecto de dar dinamismo y seguridad al tránsito de los vehículos, corresponde asignar dirección de circulación a las calles Tomás de Rocamora y Evaristo Carriego.

Que como consecuencia de estas disposiciones y las obras realizadas se ha originado un nuevo espacio de tránsito y acceso al Paseo de los Puentes que debe ser señalizado convenientemente con la cartelería reglamentaria e informativa que a criterio del D. Ejecutivo corresponda instalar.

**Por ello:**

EL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE NOGOYA  
SANCIÓN CON FUERZA DE  
**ORDENANZA**

**Artículo 1º.-** Dispónese que el tránsito de vehículos en calle Tomás de Rocamora será de sur a norte y el de calle Evaristo Carriego de norte a sur.

**Artículo 2º.-** Dispónese que el tránsito de vehículos en Bvard. España desde Belgrano hacia Tomás de Rocamora será de oeste a este y de Bvard. España desde Rocamora hacia Belgrano será de este a oeste.

**Artículo 3º.-** Dispónese que el tránsito de vehículos desde Tomás de Rocamora hasta el ingreso al Paseo Los Puentes será de doble circulación.

**Artículo 4º.-** Procédase a colocar la cartelería necesaria que permita informar a los conductores las nuevas direcciones de tránsito dispuestas en la presente y toda otra información que permita un tránsito armónico y seguro en este sector.

**Artículo 5º.-** Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.-

Nogoyá, Sala de Sesiones, 19 de abril de 2017.-

Aprobado por unanimidad en general y particular

## Ordenanza Nº1.159

**VISTO:** El proyecto de Ordenanza elevado por el D. Ejecutivo en fecha 27/03/2.017, por el que se dan de baja elementos y móviles de propiedad municipal que actualmente se encuentran en desuso y depositados en el Corralón Municipal; y,

**CONSIDERANDO:** Que resulta necesario ordenar u organizar esta decisión a través del instrumento legal que corresponda.

Que el D. Ejecutivo ha elevado una nómina de elementos y vehículos, los cuales ha identificado mediante la documentación y datos que ha podido recabar de acuerdo a la información disponible.

**Por ello:**

EL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE NOGOYA  
SANCIÓN CON FUERZA DE  
**ORDENANZA**

**Artículo 1º.-** Desafectar del patrimonio municipal los móviles y/o elementos en desuso que se detallan a continuación:

- \* Compactador de arrastre Nº2.
- \* Ambulancia Volkswagen – Año 1984.
- \* Camioneta Citroen C15 – Año 1996.
- \* Camioneta Rastrojero.
- \* Jeep Rastrojero IME – Año 1978.
- \* Jeep Ica. Dominio WTC543. Motor 74883.
- \* Klia CA 150.

**Artículo 2º.-** Lo indicado por el artículo precedente podrá ser ofrecido en venta y/o remate por parte del D. Ejecutivo y los montos resultantes deberán ser imputados a cuenta especial “Renovación Parque Automotor”, Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

**Artículo 3º.-** El Departamento Ejecutivo reglamentará la forma de implementación de la presente atendiendo a la más rápida y efectiva concreción de lo mencionado en el artículo precedente.

**Artículo 4º.-** Vencidos los plazos para ofrecimiento de ventas, remate o solicitud de propuestas, facultase al Departamento Ejecutivo al retiro de los móviles del corralón para su desguace o depósito final donde se disponga.

**Artículo 5º.-** Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.-

Nogoyá, Sala de Sesiones, 19 de abril de 2017.-

Aprobado por unanimidad en general y particular

**Resolución Nº809**

**VISTO:** La nota presentada por vecinos de la ciudad, ingresada a este Concejo Deliberante en fecha 30 de enero de 2.017; y,

**CONSIDERANDO:** Que mediante dicha nota, los vecinos, manifiestan su preocupación por los efectos que acarrean las crecidas del Arroyo Nogoyá a quienes habitan la zona más cercana al arroyo.

Que solicitan la intersección de este Concejo ante las autoridades correspondientes, a fin de que se realicen obras que permitan disminuir o solucionar los efectos mencionados.

**Por ello:**

EL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE NOGOYA  
SANCIÓN CON FUERZA DE  
**RESOLUCIÓN**

**Artículo 1º.-** Dirigirse al D. Ejecutivo Municipal con la finalidad de solicitarle arbitrar gestiones ante las autoridades provinciales con el objeto de la concreción de obras hidráulicas que permitan disminuir o solucionar los efectos de las crecidas del Arroyo Nogoyá en los vecinos que se encuentran radicados a la vera del mismo.

**Artículo 2º.-** Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.-

Nogoyá, Sala de Sesiones, 5 de abril de 2017.-

Aprobado por unanimidad en general y particular  
**Resolución Nº810**

**VISTO:** La ruta de viaje de varias empresas de transporte público de pasajeros entre Rosario – Nogoyá y viceversa; y,

**CONSIDERANDO:** Que es de público conocimiento los accidentes que han ocurrido en el transcurso de estos meses en el transporte público de pasajeros en nuestro país y la región.

Que para el funcionamiento de las empresas de transporte público de pasajeros, son órganos de contralor en la provincia la Secretaría de Transporte de Entre Ríos y en la nación la Comisión Nacional de Regulación del Transporte CNRT.

Que son constantes las quejas y reclamos sobre continuos desperfectos que sufren especialmente las empresas que hace el recorrido Rosario – Nogoyá y viceversa.

Que nuestra terminal de Ómnibus La Delfina, es cabecera de llegada o partida de dichas empresas.

Que las empresas que hacen dicho recorrido, tienen un pasaje importante de personas transportadas.

Que especialmente muchos estudiantes de nuestra ciudad usan este medio para su viaje y pasaje en general realizan todo tipo de trámite en la ciudad de Rosario.

Que los coches utilizados por las mismas a simple vista no serían los más apropiados para un viaje seguro.

Que se trata a través de esta resolución prevenir en tiempo cualquier tipo de inconvenientes o accidente que se pueda producir y tener que lamentarnos luego.

**Por ello:**

EL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE NOGOYA  
SANCIÓN CON FUERZA DE  
**RESOLUCIÓN**

**Artículo 1º.-** Instar al Departamento Ejecutivo a que arbitre los medios necesarios, para solicitar el control estricto de estas empresas ante los entes provinciales (Secretaría de Transporte de la provincia de Entre Ríos) y nacionales (Comisión Nacional de Regulación del Transporte CNRT), a los fines específicos de los considerados.

**Artículo 2º.-** Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.-

Nogoyá, Sala de Sesiones, 5 de abril de 2017.-

Aprobado por unanimidad en general y particular  
**Resolución Nº811**

**VISTO:** La nota presentada por el Aero Club Nogoyá en fecha 21/03/2.017; y,

**CONSIDERANDO:** Que mediante la referida nota, solicitan la declaración de Interés Municipal, Cultural y Deportivo un evento organizado por dicha institución al cumplir el 70º Aniversario.

Que desde la institución se espera una importante asistencia de autoridades, personas relacionadas a la aviación y público en general.

Que este evento, resulta de gran importancia para socios y la comunidad en general por lo que corresponde valorizar el trabajo que viene realizando el Aero Club de nuestra ciudad apoyando este tipos de iniciativas y expresándose en ese sentido.

**Por ello:**

EL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE NOGOYA  
SANCIÓN CON FUERZA DE  
**RESOLUCIÓN**

**Artículo 1º.-** Declarar de Interés Municipal, Cultural y Deportivo al evento programado por el Aero Club Nogoyá para el día 8 de octubre de 2.017, con motivo de conmemorarse el 70º aniversario de su creación.

**Artículo 2º.-** Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.-

Nogoyá, Sala de Sesiones, 19 de abril de 2017.-

Aprobado por unanimidad en general y particular  
**Resolución Nº812**

**VISTO:** La nota presentada por la Secretaría de la Escuela Secundaria Nº14 "Julio César Monzón" en fecha 31 de marzo de 2.017; y,

**CONSIDERANDO:** Que mediante dicha nota, se solicita a este Concejo que se realicen las intervenciones necesarias en las adyacencias de dicha institución escolar con el objeto de llevar más seguridad a quienes por allí transitan.

Que a esta Escuela acuden alumnos de nivel inicial, primario y secundario y próximamente se anexará un centro de adultos, lo cual sumado al intenso tránsito de vehículos, hace de este lugar un sector de riesgo de accidentes para lo cual el municipio debe concurrir mediante la instalación de elementos de prevención.

**Por ello:**

EL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE NOGOYA  
SANCIÓN CON FUERZA DE  
**RESOLUCIÓN**

**Artículo 1º.-** Solicítase al D. Ejecutivo la colocación de elementos de prevención vial en las adyacencias de la Escuela Secundaria N°14 "Julio César Monzón.

**Artículo 2º.-** Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.-

Nogoyá, Sala de Sesiones, 19 de abril de 2017.-

Aprobado por unanimidad en general y particular

**Resolución N°813**

**VISTO:** La nota presentada por la Asociación Nogoyaense de Autismo "Integrame", en fecha 12 de abril de 2.017; y

**CONSIDERANDO:** Que el autismo es un trastorno del desarrollo que se debe abordar en forma interdisciplinaria, por lo que la capacitación de docentes, profesionales y padres es fundamental para enfrentar esta problemática con el objeto de permitir una mejor calidad de vida de las personas con estas patologías.

Que durante los días 28 y 29 de abril de 2.017, se realizarán jornadas de capacitación organizadas por la Asociación Nogoyaense de Autismo, en el marco del Programa "Poder Popular" del Ministerio de Desarrollo Social.

Que en la capacitación estarán disertando la Lic. Solange Vallejos sobre estrategias prácticas para el hogar y la escuela, la Dra. Marcela Ronald sobre dieta biomédica, la Lic. María Fernanda Vaqueiro sobre integración sensorial y Any Galarza sobre cómo abordar el autismo.

**Por ello:**

EL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE NOGOYA  
SANCIÓN CON FUERZA DE  
**RESOLUCIÓN**

**Artículo 1º.-** Declárase de Interés Municipal las "Jornadas de Capacitación Sobre Trastorno del Espectro Autista" a desarrollarse en nuestra ciudad durante los días 28 y 29 de abril de 2.017.

**Artículo 2º.-** Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.-

Nogoyá, Sala de Sesiones, 19 de abril de 2017.-

Aprobado por unanimidad en general y particular – sobre tablas

**Resolución N°814**

**VISTO:** El Foro Internacional de Arte y Literatura ("Puente de Palabras del Mercosur") que se desarrollará desde el 20 al 22 de Abril de 2017; y

**CONSIDERANDO:** Que, la apertura del mismo tendrá lugar el 20 de Abril de 2017 en el Salón de la Universidad Nacional de Rosario.

Que, el 21 de Abril de 2017 en el marco del mencionado foro se expondrán asimismo esculturas en la Casa de la Cultura de la ciudad de Nogoyá del artista DANIEL SAVALL GUTIERREZ.

Que, el 22 de Abril de 2017 nuestra ciudad será sede de este hecho cultural debido a la constancia de un grupo de Nogoyaenses referentes de Letras, Arquitectura, Pintura y Música.

Que, los organizadores de este foro, Daniel Savall, Gloria Elizabeth Amor Quinodoz e Hilda Díaz, vecinos de nuestra ciudad, forman parte de la edición del libro "Puente de Palabras" y fueron partícipes de las ponencias del año anterior realizadas en la ciudad de Victoria para motivar el encuentro que ahora se llevará a cabo en nuestra ciudad.

Que, asimismo, participan 11 países: EE.UU., Uruguay, Brasil, Perú, Colombia, México, Chile, Costa Rica, España, Italia y Argentina.

**Por ello:**

EL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE NOGOYA  
SANCIÓN CON FUERZA DE  
**RESOLUCIÓN**

**Artículo 1º.-** Declárase de Interés Cultural Municipal el Foro Internacional de Arte y Literatura ("Puente de Palabras del Mercosur") que se desarrollará desde el 20 al 22 de Abril de 2017, y del que la ciudad de Nogoyá también será sede.

**Artículo 2º.-** Solicitar a la Coordinación de Cultura del Municipio de Nogoyá la colaboración con los organizadores del mismo a fin de garantizar la organización correspondiente a un hecho cultural de tal importancia.

**Artículo 3º.-** Comuníquese y notifíquese al Departamento Ejecutivo Municipal y a los organizadores del Foro (Daniel Savall, Gloria Elizabeth Amor Quinodoz e Hilda Díaz).

**Artículo 4º.-** Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.-

Nogoyá, Sala de Sesiones, 19 de abril de 2017.-

Aprobado por unanimidad en general y particular – sobre tablas

**Resolución N°815**

**VISTO:** La nota presentada ante este Concejo Deliberante por parte de los Empleados del Municipio de Nogoyá en fecha 01/03/17, mediante la cual se pone en conocimiento sobre su proyecto de concretar la "casa propia"; y,

**CONSIDERANDO:** Que son más de treinta los empleados que, según la nota referida, no han podido acceder a la adquisición de una vivienda, pese a que muchos de ellos han participado en diferentes sorteos de los Barrios construidos por el I.A.P.V.

Que, mediante la Ordenanza N°1.148 se realizó una donación a favor del Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda de dos fracciones de terreno ubicadas dentro de la manzana N°412-6 con

la finalidad de construir nuevos barrios para los vecinos de la ciudad de Nogoyá.

Que atento los términos de la nota referida, la reunión posterior mantenida con los firmantes de la misma en la cual manifestaran a los concejales la reducción del cupo de viviendas destinadas a este sector por el IAPV, y la donación efectuada al instituto supra mencionada.

**Por ello:**

EL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE NOGOYA  
SANCIÓN CON FUERZA DE  
**RESOLUCION**

**Artículo 1º.-** Instruir al D.E. para que interceda ante el IAPV y realice todas las gestiones que sean necesarias a fin de lograr el aumento del cupo de viviendas destinadas a los empleados municipales que se construirán en las dos fracciones de terreno ubicadas dentro de la manzana Nº412-6 que oportunamente fueron donadas a este instituto.

**Artículo 2º.-** Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.-

Nogoyá, Sala de Sesiones, 19 de abril de 2017.-

Aprobado por unanimidad en general y particular – sobre tablas

**Resolución Nº816**

**VISTO:** La nota presentada ante este Concejo Deliberante por parte de los Empleados del Municipio de Nogoyá en fecha 01/03/17, mediante la cual se pone en conocimiento sobre su proyecto de concretar la “casa propia”; y,

**CONSIDERANDO:** Que son más de treinta los empleados que, según la nota referida, no han podido acceder a la adquisición de una vivienda, pese a que muchos de ellos han participado en diferentes sorteos de los Barrios construidos por el I.A.P.V.

Que el derecho al acceso a la vivienda digna para los trabajadores es un derecho de raigambre constitucional y fundamental para el desarrollo del empleado municipal y de su núcleo familiar.

**Por ello:**

EL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE NOGOYA  
SANCIÓN CON FUERZA DE  
**RESOLUCION**

**Artículo 1º.-** Instruir al D.E. para que interceda ante el IAPV y realice todas las gestiones que sean necesarias a fin de lograr la construcción de un Barrio de viviendas destinadas exclusivamente a los empleados municipales.

**Artículo 2º.-** Instruir al D.E. para que el mencionado proyecto de viviendas para empleados municipales sea incluido y tratado dentro del marco de la paritaria municipal.

**Artículo 3º.-** Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.-

Nogoyá, Sala de Sesiones, 19 de abril de 2017.-

Aprobado por unanimidad en general y particular – sobre tablas

**Decretos Año 2017:**

Nº 155: Prorroga las ayudas económicas otorgadas según Decreto Nº 088/17, de acuerdo al anexo que se adjunta al presente.- 03.04.17

Nº 156: Otorga reconocimiento económico a personal dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos: Área Mecánica (2) y Área Obras en general y Vial (20 agentes).- 03.04.17

Nº 157: Otorga a los Srs. GERBER MARIO -D.N.I.

Nº 5.406.037 y GERBER MARTA ESTELA - D.N.I.

Nº 11.047.404, con domicilio en MARCONI 1.475 de la ciudad de Nogoyá la concesión por el término de 20 años de un terreno situado en el Cementerio Municipal cuya ubicación se describe a continuación: Sector II - Sección J - Lote Nº 01; Linderos al Norte: CIRCULACIÓN; Sur: SECTOR P/CANTEROS; Este: LOTE Nº 2; Oeste: CIRCULACIÓN; con una superficie de 5,00 m<sup>2</sup> con destino a la construcción de una SEPULTURA, conforme las facultades otorgadas al D.E. por la Ordenanza Nº 2 aprobada por Resolución Ministerial Nº 1350/82, del M.G.J.E. de fecha 29/11/82.- 03.04.17

Nº 158: Deja sin efecto el aporte mensual otorgado según Decreto Nº 146.17, sólo el que corresponde a la Cooperadora Pro-Casa del Anciano “Padre Luis Zanitti”, ya que la institución percibe un aporte mensual según Decreto Nº 051.17.- 03.04.17

Nº 159: Ordéñese la INFORMACION SUMARIA ADMINISTRATIVA a fin de investigar y determinar la veracidad de los hechos denunciados por los Inspectores: Cristian Rojas – Leg. Nº 472, Sebastián Hirala – Leg. Nº 583, Javier Migueles – Leg. Nº 507, Gastón Escudero – Leg. Nº 549, y Héctor Solís – Leg. Nº 600, por los hechos ocurridos en fecha 18/01/17, a fin de establecer y/o deslindar responsabilidades, asegurando su derecho a defensa.- 04.04.17

Nº 160: Agrega en el Decreto Nº 156.17, en el reconocimiento otorgado a agentes del área de Obras en general y Vial, en el inciso b), al agente Franco César –Legajo Nº 421 en razón de haberse omitido en el citado decreto, constando en la nota presentada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos de fecha 03.04.17.- 04.04.17

Nº 161: Otorga reconocimiento económico a Zak, Navesso, Lucca, Comas y docentes encargadas de jardines maternales municipales.- 04.04.17

Nº 162: Otorga a nombre de Muñoz Marilin DNI 34467437 y de Medina Silvana DNI 36260252 - en el marco del “Programa Gastos de Funcionamiento” del CO.P.N.A.F. como refuerzo pago del Recurso Humano.- 04.04.17

Nº 163: Aprueba el contrato de alquiler suscripto en el marco de la autorización otorgada por artículo 2º de la Ordenanza Nº 1104, el que se adjunta como anexo del presente, según el siguiente detalle: Locador: Giraudo Néstor Motura, Ocupantes: Flia. de Berisso Jorge Termino:01.04.17 al 31.03.19 Locador: González Alberto Ramón Ocupantes: Flia.

de Estevecorená Rocío Termino: 01.04.17 al 30.03.17.- 04.04.17

Nº 164: Aprueba el Convenio de Rescisión del Contrato de Locación de Local Temporario respecto a la Cantina del Paseo de los Puentes suscripto con el Sr. RODOLFO HERNAN SGUERZO, D.N.I. Nº 26.534.799, a partir del 1º/03/17, conforme su presentación y los considerandos del presente.- 04.04.17

Nº 165: No se publica en virtud del Art. 108 – Inc. II) de la Ley 10017.- 04.04.17

Nº 166: Ordena la formación de SUMARIO ADMINISTRATIVO al agente Rubén Darío Berón – Legajo Nº 459 de Planta Permanente, imputándosele falta a los deberes establecidos por el art. 63 – inc. a) d) y r) de la Ordenanza Nº 372, pudiendo ser pasible de Sanciones conforme al Régimen Disciplinario previsto por el capítulo IV – Art. 80 sig. Y conc. de la citada Ordenanza, por los hechos descriptos en los considerandos, a fin de establecer y/o deslindar responsabilidades, asegurando su derecho a defensa.- 06.04.17

Nº 167: Otorga reconocimiento económico a favor de González Carla, Castagnola Oscar Héctor, Ayala Brian Daniel, Vergara José, Corrales Esteban Raúl, y Terraza María y Taborda, Raúl Legajo Nº 538 - Moreira Emiliano DNI 38.261.976, Fragatti Verónica Noemí DNI 32.105.169, Benítez Nicolás Legajo Nº 601, Taborda Daniel Legajo Nº 465 y Taborda Juan Manuel Legajo Nº 458.- 06.04.17

Nº 168: Otorga ayuda económica, a la Sociedad Italiana de Socorros Mutuos, a retroactiva a enero de 2017 y hasta diciembre de 2017, inclusive, pagadero en la persona de la Presidenta, María de las Mercedes Bustos Peralta – DNI 23.115.038 y/o Susana Irene López – DNI 10.279.805 – dada su calidad de secretaria de la Institución.- 06.04.17

Nº 169: Ampliar el listado de instituciones que reciben aporte económico mensual, por la práctica de diferentes disciplinas deportivas, contenidas en el Artículo 1º del Decreto Nº 083, del 21.02.17 a la:  
• Taller de “Zumba Gold” destinado a adultos mayores, a cargo de las clases a dictarse en Centro de Jubilados y Pensionados Nacionales, a nombre de Silvana Cabrera – DNI 36.478.277, a partir del mes de abril en curso y hasta diciembre 2017 inclusive.- 06.04.17

Nº 170: No se publica en virtud del Art. 108 – Inc. II) de la Ley 10017.- 06.04.17

Nº 171: Otorga reconocimiento económico a favor de Martínez Héctor Raúl – D.N.I. 14.165.206 y Barrios Hugo Daniel – D.N.I. 20.376.643- por tareas en el área de Obras Sanitarias, de limpieza y desmalezamiento de la laguna de estabilización habiendo realizado dicho trabajo en dos turnos, desde el lunes 27 de marzo próximo pasado al viernes 07 del corriente mes.- 07.04.17

Nº 172: Autoriza la apertura de una cuenta con la modalidad de CUENTA CORRIENTE en el Banco de la Nación Argentina – Sucursal Nogoyá – Expo Provincial de la Leche y Expo Jersey Entrerriana Municipalidad de Nogoyá, para todos los

movimientos financieros que sean necesarios para dicho evento.- 07.04.17

Nº 173: Promulga ORDENANZA Nº 1155.- 10.04.17  
Nº 174: Promulga ORDENANZA Nº 1156.- 10.04.17  
Nº 175: Adjudica la Licitación Privada Nº 02/17 convocada según Decreto Nº 129/17, Provisión de Mano de Obra para el Proyecto de Accesibilidad y Módulos Sanitarios – Polideportivo Municipal – Programa de Inclusión Deportiva, al Sr. Pasiba, Ezequiel Alfredo - D.N.I. Nº 24.290.150, con domicilio en Bv. Salvat Nº 2080, de la ciudad de Nogoyá, por un monto total de PESOS QUINIENTOS VEINTITRES MIL CIENTO SETENTA Y UNO CON DOCE CENTAVOS (\$ 523.171,12).- 11.04.17

Nº 176: Autoriza a la Secretaría de Gobierno, Desarrollo Social y Relaciones Institucionales a solicitar la liquidación de las ayudas previstas otorgadas por el artículo 1º, en forma quincenal, así como también a designar Promotor Social a los fines del seguimiento y control del cumplimiento de lo acordado con el Grupo Asociativo.- 11.04.17

Nº 177: Otorga Ayuda Económica mensual de para el Taller de Costura, a liquidarse en dos cuotas quincenales, por el mes de Abril de 2017, a las personas indicadas en el Anexo que forma parte del presente, previo informe con respecto al cumplimiento de la contraprestación, de la Secretaría de Gobierno, Desarrollo Social y Relaciones Institucionales o la Subsecretaría de Desarrollo Social, efectivizándose por tesorería municipal.- 11.04.17

Nº 178: Aprueba en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios suscripto con la Sra. LILIANA ESTELA RODRIGUEZ – D.N.I. Nº 30.106.768, quien desempeña tareas “ADMINISTRATIVAS” en la Coordinación de Producción Municipal, con vigencia desde el 1º/03/17 hasta el 31/08/17, inclusive, conforme los considerandos del presente.- 11.04.17

Nº 179: Fija el día 30 de Abril de 2017 para el Cese del agente dependiente de esta Municipalidad de Nogoyá, BELLUZZO CARLOS ENRIQUE – D.N.I. Nº 13.691.247, Legajo Nº 253, por haberse acogido al beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA otorgada por la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones mediante la Resolución “D” Nº 012/17.- 11.04.17

Nº 180: No se publica en virtud del Art. 108 – Inc. II) de la Ley 10017.- 12.04.17

Nº 181: Otorga reconocimiento económico: a favor de Roldan Ricardo Omar, correspondiente al mes de abril 2017, por tareas de vigilancia y custodia de la obra de 27 nuevas soluciones habitacionales.

• Troncoso Martín - Legajo Nº 509, Carballo Ramón Bautista - Legajo Nº 562 y Díaz Roberto Marcelo DNI 27835242- por tareas en corsos oficiales 2017, por nota del Secretario de Obras y Servicios Públicos (desagote del espacio donde se realizó el mismo y tareas varias de armado y desarmado de elementos ubicados en el lugar).-  
• a favor de Núñez Francisco DNI 39.255.774 según nota derivada por el Coordinador de Deportes, por tareas varias relacionadas a la selección de

jugadores del Club Atlético River Plate, el pasado miércoles 5 del corriente mes en instalaciones del Polideportivo Municipal.- 12.04.17

Nº 182: Aprueba Contratos de Locaciones de Servicios suscriptos con personal dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos (24 personas).- 12.04.17

Nº 183: Otorga ayuda económica a Caritas "San Martín de Porres", de Pesos Tres Mil Quinientos Ochenta y Siete con cuarenta y cuatro centavos (\$3587,44) por suministro de energía eléctrica según factura Nº 170350126186 Bimestre 2 año 2017 - cuotas 1 y 2, emitiendo cheque a nombre del Director de Caritas Sr. Hugo Oscar Cabrera -D.N.I 8.207.301 – atendiendo a la importancia del trabajo social y fines solidarios de la solicitante y dado que en la sede de la institución funciona el comedor municipal San Blas, bajo la órbita de la Subsecretaría de Desarrollo Social.- 12.04.17

Nº 184: Otorga reconocimiento económico a personal de Obras y Servicios Públicos, período del 11.03 al 10.04.17 área Obras Refacciones E. Pcos, Obras, Recolección, Plazas, Parques y por trabajos en S. Rural (Fiesta de la Leche).- 17.04.17

Nº 185: Rectificase el Decreto Nº 159/17 que ordena la Información Sumaria Administrativa, en el Artículo 1º, donde dice: "...Sebastián Hirala – Leg. Nº 583...", cuando lo correcto es "...Sebastián Hirala – Leg. Nº 586...", conforme los considerandos del presente.- 17.04.17

Nº 186: Aprueba en todos sus términos el Contrato de Locación de Obra suscripto con el Sr. Gustavo José Miguel Ramat – D.N.I. Nº 18.182.549, Ingeniero en Sistemas, para prestar sus servicios profesionales, coordinando tareas a desarrollar por las distintas áreas involucradas, a los fines de la implementación del SIAT y sus proyectos complementarios, con vigencia desde el 1º/03/2017 hasta el 28/02/2018, inclusive, conforme los considerandos del presente.- 18.04.17

Nº 187: Aprueba en todos sus términos el contrato de Locación de Servicios suscripto con el Sr. RAMON IGNACIO SANCHEZ - D.N.I. Nº 10.279.855 como OBRERO en el Corralón Municipal, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios, con vigencia desde el 1º/03/17 hasta el 31/08/17, conforme los considerandos del presente.- 18.04.17

Nº 188: Otorga un aporte económico a favor de la Guardería "Travesuras en Libertad", en el marco de los aportes mensuales otorgados según Decreto Nº 116/17, donde se encuentra dicha institución, correspondiendo a enero y febrero 2017, a nombre del Presidente del Club Libertad, Sr. Daniel Antonio Koch, D.N.I. 21.491.663 - manteniendo los motivos expresados en el Decreto Nº 888.16.- 18.04.17

Nº 189: Rectifique el Decreto Nº 140/17, de fecha 27 de marzo de 2017 donde dice: "... designar a la Sra. Stella Maris Aquino como Responsable de la Oficina de Empleo...", siendo lo correcto: "... designar al Sr. Marcelo Barreto como Responsable de la Oficina de Empleo...", conforme los considerandos del presente.- 18.04.17

Nº 190: Autoriza el reemplazo del Agente Esteban Elizondo – Legajo Nº 296, por el Agente Hipólito Ledesma – Legajo Nº 581, durante los períodos comprendidos entre el 06/02/17 hasta el 17/02/17, inclusive, y desde el 20/02/17 hasta el 01/03/17 inclusive, como Encargado del Taller Municipal, abonándose las diferencias salariales resultantes de conformidad a las disposiciones del Decreto Nº 347/12, conforme los considerandos del presente.- 19.04.17

Nº 191: No se publica en virtud del Art. 108 – Inc. II) de la Ley 10017.- 19.04.17

Nº 192: Aprueba en todos sus términos el contrato con el Sr. JOSE PEDRO RUGGIERO CAPO - D.N.I. Nº 18.825.130, como Locación de Servicios para desempeñarse en distintas funciones relativas a Soporte Técnico de PC y Soporte de Comunicaciones, con vigencia desde el 1º/03/17 hasta el 28/02/18 inclusive conforme los considerandos del presente.- 19.04.17

Nº 193: Otorga reconocimiento económico a favor de Martínez Héctor Raúl – D.N.I. 14.165.206 y Barrios Hugo Daniel – D.N.I. 20.376.643- por tareas en el área de Obras Sanitarias, de limpieza y desmalezamiento de la laguna de estabilización habiendo realizado dicho trabajo en dos turnos, desde el lunes 10 al viernes 21 del corriente mes.- 21.04.17

Nº 194: Reconocimiento económico al Grupo de Onda Verde (5 personas) Firpo Karcher, Barrios Gustavo, Montojo Stella Maris, Corva V, Zaragoza y Correa M.- 21.04.17

Nº 195: Aprueba en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios suscripto con el Sr. JOSE FERNANDO QUINODOZ - D.N.I. Nº 32.388.440, con vigencia desde el 14/03/17 al 30/09/17, inclusive.- 21.04.17

Nº 196: Afecta al Agente de Planta Permanente Sr. Guillermo Daniel Barreto – Legajo Nº 445, a la Unidad Ejecutora Provincial, en carácter de personal adscripto, durante el lapso comprendido entre el 1º/01/17 hasta el 31/12/17 inclusive, conforme los considerandos del presente.- 21.04.17

Nº 197: Tenga por rescindido el Contrato de Locación de Servicios suscripto con el Sr. RAUL ALCIDES ORTIZ - D.N.I. Nº 27.337.878- Legajo Nº 318, aprobado por Decreto Nº 036/17, a partir del 1º/04/17, conforme su presentación y los considerandos del presente.- 21.04.17

Nº 198: Establece la escala salarial vigente para el personal municipal de Planta Permanente, resultante del acta aprobada según Decreto Nº 153/17, correspondiente al mes de abril 2017, de acuerdo al anexo que forma parte integrante del presente.- 21.04.17

Nº 199: Promulga ORDENANZA Nº 1157.- 24.04.17

Nº 200: Promulga ORDENANZA Nº 1159.- 24.04.17

Nº 201: Promulga ORDENANZA Nº 1159.- 24.04.17

Nº 202: Aprueba el convenio específico de Cooperación y Asistencia Académica entre la Facultad de Ciencia y Tecnología de la Universidad Autónoma de Entre Ríos – UADER, suscripto con esta municipalidad de fecha 17 de abril 2017, que

consta de ocho cláusulas normativas, cuyo objeto es el de articular la colaboración y participación de los alumnos y docentes de la carrera Licenciatura en Producción Agropecuaria perteneciente a la Extensión Áulica Nogoyá en la XV Expo Provincial de la Leche y VI Jersey Entrerriana, a desarrollarse del 5 al 7 de mayo próximo en nuestra ciudad, además de necesidades y requerimientos, de extensión institucional, derivadas de la actividad de cada una de las instituciones intervenientes.- 24.04.17

Nº 203: No se publica en virtud del Art. 108 – Inc. II) de la Ley 10017.- 24.04.17

Nº 204: Otorga al Sr. BUBILLO MAURICIO OSCAR DANIEL - D.N.I. Nº 24.223.246, con domicilio en BARRIO 130 VIV. MANZANA Nº 6 CASA Nº 30 de la ciudad de Nogoyá la concesión por el término de 20 años de un terreno situado en el Cementerio Municipal cuya ubicación se describe a continuación: Sector II - Sección O - Lote Nº 19; Linderos al Norte: CIRCULACIÓN; Sur: LOTE Nº 11; Este: CIRCULACIÓN; Oeste: LOTE Nº 20; con una superficie de 7,29 m<sup>2</sup> con destino a la construcción de un PANTEÓN, conforme las facultades otorgadas al D.E. por la Ordenanza Nº 2 aprobada por Resolución Ministerial Nº 1350/82, del M.G.J.E. de fecha 29/11/82.- 24.04.17

Nº 205: Otorga reconocimiento económico por tareas en el Polideportivo Municipal, de: a favor de Romero Juan Manuel D.N.I. 23.917.367- y a Vega Alexis Jesús D.N.I. 41.350.140.- 24.04.17

Nº 206: Llame a Licitación Pública nº 01/17 para la provisión y colocación de 1 (Un) tanque de PRFV de 75.000 lts. de capacidad, incluida Torre, montaje y accesorios, destinado al Parque Industrial de la ciudad, en un todo de acuerdo a la fundamentación expresada en los considerandos del presente Decreto y la documentación técnica preparada al efecto.- 25.04.17

Nº 207: Ordene la formación de INSTRUCCIÓN SUMARIA a los Agentes: Faustino González – Legajo Nº 112 y Manuel Garmendia – Legajo Nº 802, imputándosele falta a los deberes establecidos por el 63 – inc. c) de la Ordenanza Nº 372, pudiendo ser pasible de Sanciones conforme al Régimen Disciplinario previsto por el capítulo IV –Art. 80 sig. y conc. de la citada Ordenanza, por los hechos descriptos en los considerandos, a fin de establecer y/o deslindar responsabilidades, asegurando su derecho a defensa.- 25.04.17

Nº 208: Rescindir el contrato firmado oportunamente aprobado mediante Decreto Nº892/16.- Aprobar en todos sus términos el contrato de Locación de Servicios suscripto con el Sr. ALAN EMANUEL CAVAGNA - D.N.I. Nº 33.477.012, afectado al módulo ADMINISTRATIVO en la Subsecretaría de Desarrollo Social, con vigencia desde el 16/03/17 hasta el 31/05/17 inclusive, conforme los considerandos del presente.- 25.04.17

Nº 209: Aprueba lo interesado por el Sr. Secretario de Gobierno, Desarrollo Social y Relaciones Institucionales y otorgar un reconocimiento económico mensual desde el 03/04/17 al 29/12/17,

inclusive, en concepto de clases de apoyo dentro del “Proyecto Educar”, a cada una de las personas que infra se detallan y conforme a los considerandos del presente: García, Néstor Leonardo 35.298.605, Martínez, Silvia Ivana 25.841.736, López, María Elisa 33.922.402, Martínez, María Rosa 28.355.024, Sosa, Miguel Hernán 24.744.305, Vergara, Carlos José 27.835.033, Berón, Erica Luciana 30.797.132, López, María Carolina 31.277.346, Marinelli, Marta Yolanda 14.669.716, Molas, María Eliana 33.922.402.-25.04.17

Nº 210: Fija el día 30 de Abril de 2017 para el Cese de la agente dependiente de esta Municipalidad de Nogoyá, JAIMES GRACIELA DEL CARMEN –D.N.I. Nº 11.946.125, Legajo Nº 316, por haberse acogido al beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA otorgada por la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones mediante la Resolución “D” Nº 018/17.- 25.04.17

Nº 211: Fija el día 30 de Abril de 2017 para el Cese del agente dependiente de esta Municipalidad de Nogoyá, DURE DANIEL EDUARDO – D.N.I. Nº 11.699.270, Legajo Nº 328, por haberse acogido al beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA otorgada por la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones mediante la Resolución “D” Nº 024/17.- 25.04.17

Nº 212: Fija el día 30 de Abril de 2017 para el Cese del agente dependiente de esta Municipalidad de Nogoyá, HECTOR MAURICIO OLIVERA – D.N.I. Nº 16.003.492, Legajo Nº 208, por haberse acogido al beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA otorgada por la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones mediante la Resolución “D” Nº 021/17.- 25.04.17

Nº 213: Aprueba en todos sus términos el contrato de Locación de Servicios suscripto con la Sra. MARIA FERNANDA SCHMUTZ - D.N.I. Nº 28.355.385, con vigencia desde el 1º/04/17 hasta el 30/09/17 inclusive, para desempeñarse como “ADMINISTRATIVA” en el área de Turismo, conforme los considerandos del presente.- 25.04.17

Nº 214: Rescinda el Contrato suscripto oportunamente que fuera aprobado por Decreto Nº 722/16. Aprueba en todos sus términos el contrato de Locación de Servicios suscripto con el Sr. GUSTAVO JAVIER CASTAÑOLA - D.N.I. Nº 21.735.894, para desempeñar tareas como Seguridad en el Polideportivo Municipal, con vigencia desde el 1º/03/17 hasta el 30/04/17 inclusive, conforme los considerandos del presente.- 25.04.17

Nº 215. Aprueba en todos sus términos el contrato de Locación de Servicios suscripto con la Sra. SAMANTA LUCCA - D.N.I. Nº 39.255.627, para desempeñar tareas en el Centro de Monitoreo, con vigencia desde el 1º/04/17 hasta el 30/09/17 inclusive, conforme los considerandos del presente.-

Nº 216: Aprueba en todos sus términos los contratos de Locación de Servicios suscripto con las personas detalladas en el Anexo I del presente, todos con vigencia desde el 1º/03/17 hasta el 31/08/17, conforme los considerandos del presente.- 25.04.17

Nº 217: Aprueba en todos sus términos los contratos de Locación de Servicios suscripto con las personas detalladas en el Anexo I del presente, todos con

vigencia desde el 1º/04/17 hasta el 30/09/17, conforme los considerandos del presente.- 25.04.17  
Nº 218: No se publica en virtud del Art. 108 – Inc. II) de la Ley 10017.- 27.04.17

Nº 219: Aprueba en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios suscripto con el Sr. FEDERICO NAHUEL GARCIA, D.N.I. Nº 33.616.937, con vigencia desde el 1º/04/17 al 30/09/17, inclusive.- 28.04.17

Nº 220: Aprueba el Convenio de Rescisión del Contrato de Locación de Local Temporario respecto a la Cantina del Sector de Natatorios del Polideportivo Municipal aprobado por Decreto Nº 813/16 suscripto con los Sres. GASTON EXEQUIEL RODRIGUEZ - D.N.I. Nº 34.471.944 y MARINA GABRIELA SANCHEZ - D.N.I. Nº 36.670.648,- D.N.I. Nº 36.670.648, a partir del 1º/03/17, conforme su presentación y los considerandos del presente.- 28.04.17

Nº 221: Aprueba en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios suscripto con el Sr. CESAR ARIEL SALAS - D.N.I. Nº 23.115.304 para prestar servicios como CHOFER del colectivo Municipal con vigencia desde el 1º/03/17 hasta el 31/08/17 inclusive, conforme los considerandos del presente.- 28.04.17

Nº 222: Aprueba en todos sus términos los contratos de Locación de Servicios suscriptos con el Sr. GASTON EXEQUIEL ASLER PEREYRA - D.N.I. Nº 34.209.987, afectado al Módulo “ADMINISTRATIVO” y la Sra. SABRINA JANET BENGOCHEA - D.N.I. 34.471.966, afectada al Módulo “TECNICO”, ambos con vigencia desde el 1º/04/17 hasta el 30/09/17, conforme los considerandos del presente.- 28.04.17

Fin de este Número.-